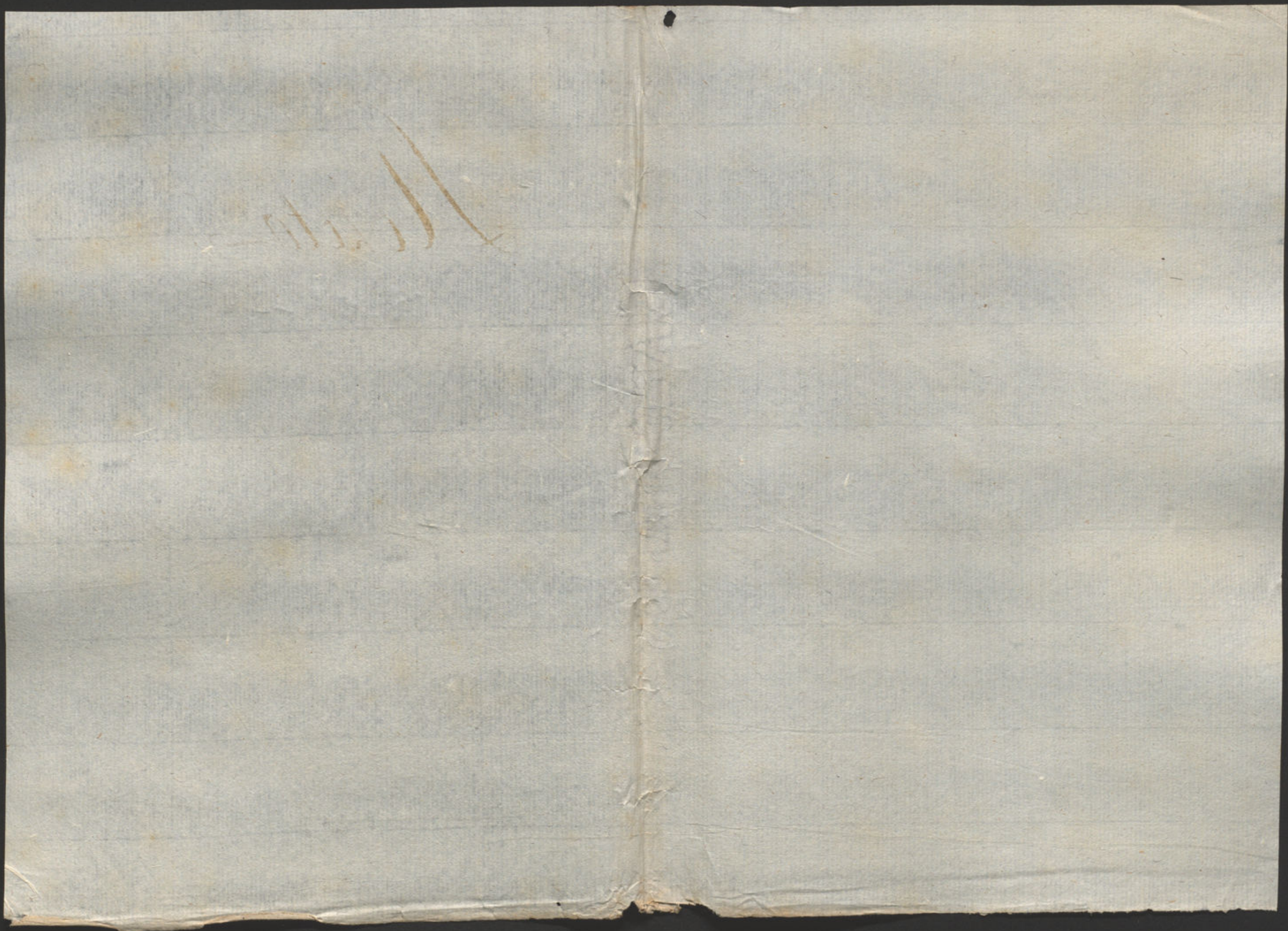


Noctua

08-01-24



A cosa de las seis de esta mañana
se ha presentado a esta Junta
don Pedro Antonio Ferrera Comi-
sionado por V. para poner en
ejecucion las reglas prescritas
en el reglamento de S. del acor-
do en esta Villa de Mosera.

He inmediatamente esta Junta
ordenado a las reglas del
citado reglamento ha pasado
acompañada de dho. Comisiona-
do a reconocer los puecos del
condon en cuyo pueco no se
ha encontrado novedad alguna
y en la tarde del referido dia
esta misma Junta acompañada
del referido Comisionado ha
emprezado el reconocimiento de
las casas de este vecindario.
Igual mente participa V.

que en este Pueblo se disfruta
de perfecta salud.

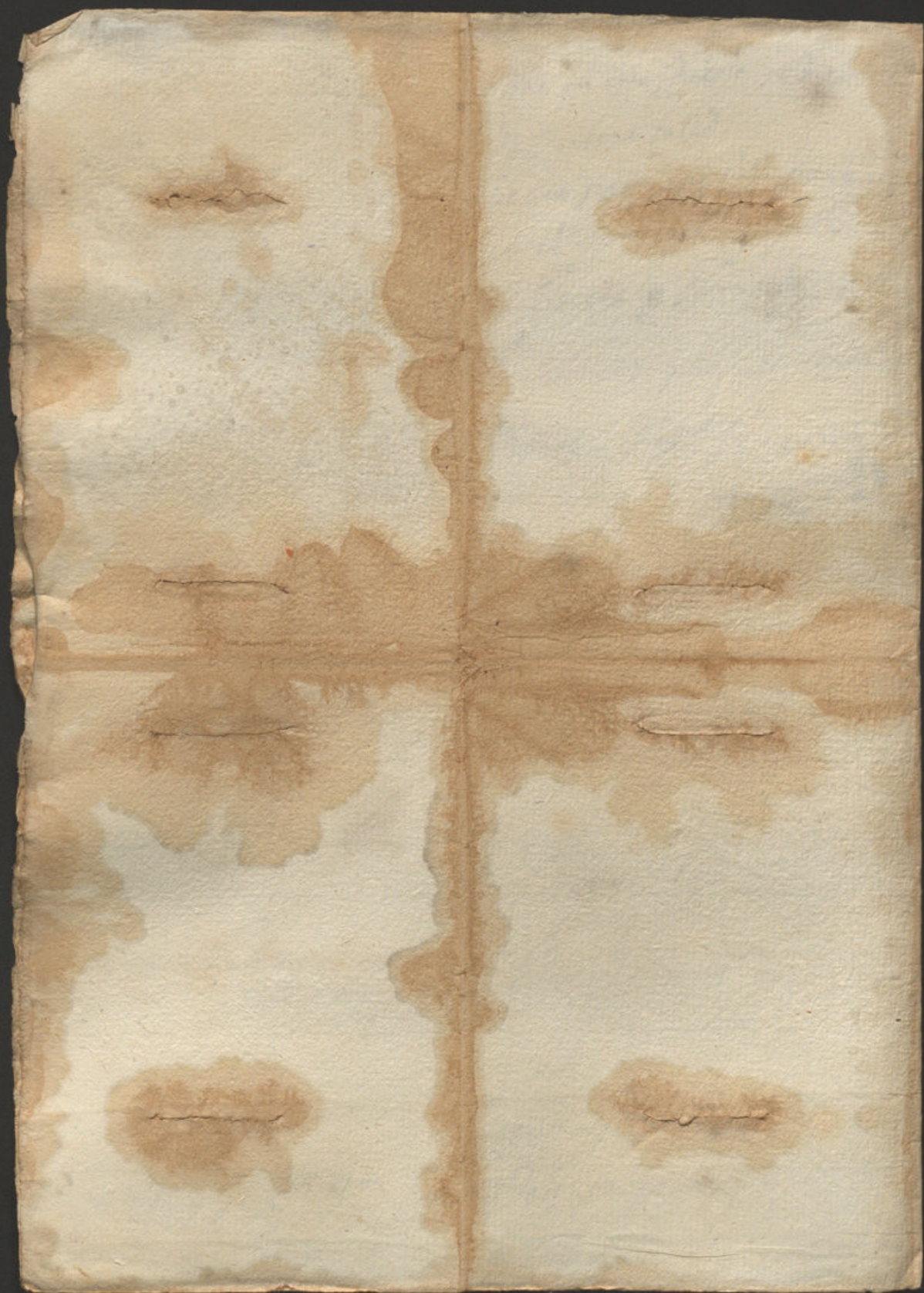
Lo que participa V. para su
inteligencia P. que V. m.
al Hacer a Junio de 1820

Es cierto quanto relata.

Pedro Ant^o Terrassa

Fran^{co} Juan Alcalde

Muy M^{re} Sr. Gefe Político de esta Prov^a



habiendo recibido el nombramiento
de Comisionado por V. S. de
la Villa de S. Clara en la tarde
del dia antecedente me he pre-
sentedo esta mañana a las seis
al Sr. Alcalde el qual para
dar cumplimiento a la orden de
V. S. ha conuocado el Ayuntamiento
y en seguida acompañado del
mismo he andado reconociendo
los puertos del cordón pretendiendo
a las guardias la vigilancia y
el cumplimiento de sus ordenes sin
hallar en dchos puertos novedad
alguna; y esta misma tarde
acompañado del citado Ayunta-
miento he dado principio al re-
conocimiento de las casas para
dar ventilacion a las que no
la tengan.

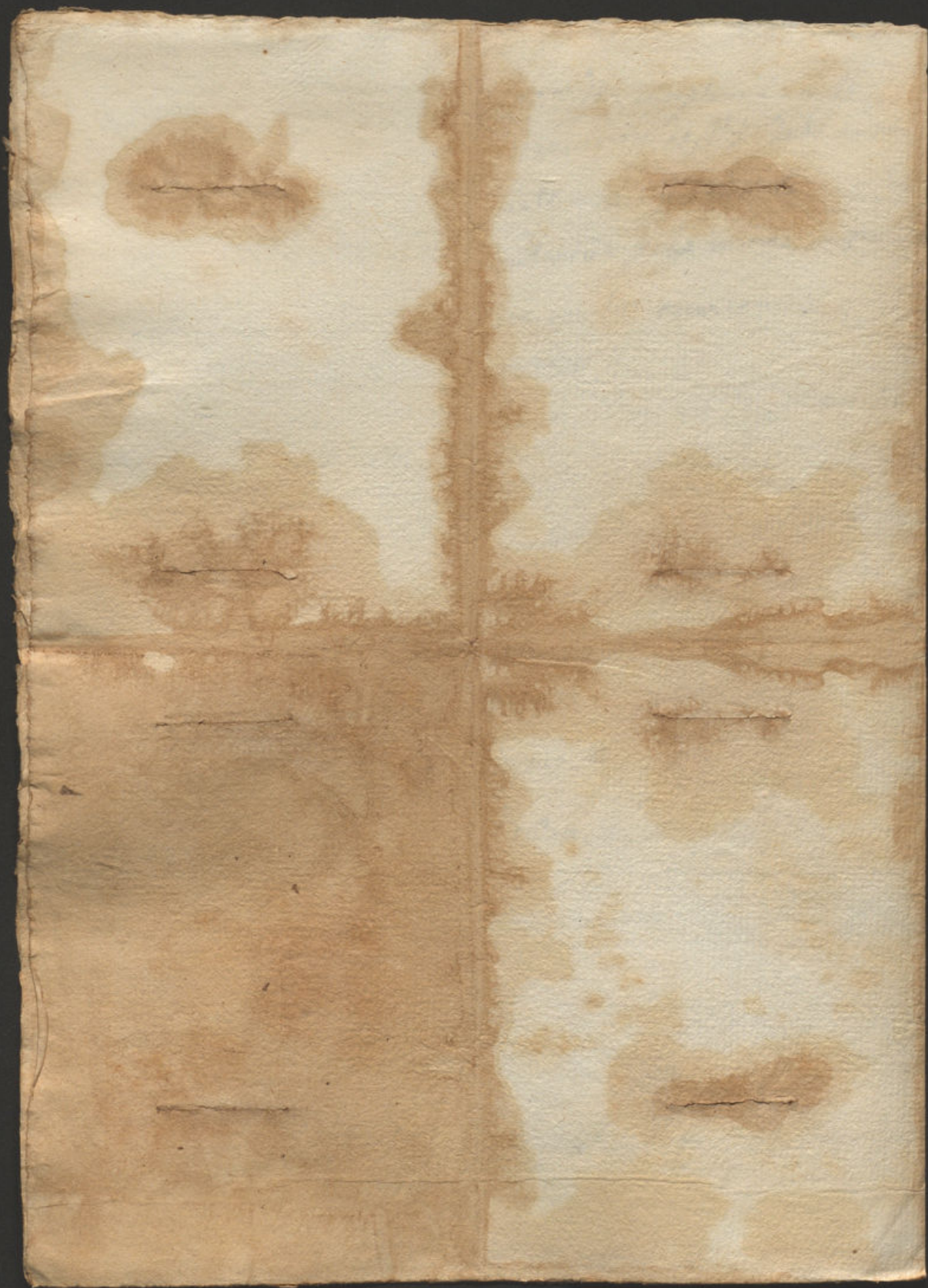
Para dar cumplimiento a las
instrucciones de V. S. debo adven-
tirarle que en esta no hay fa-
cultativo para tomar su parte
en las ocurrencias sani-
tarias.

He igualmente le participo
que en el bando del cinco del
corriente que V. S. cita en su
instrucción no lo ha recibido
esta Junta.

P. S. que V. S. me lo libre y de
Junio de 1921

Pedro Ant^o Terrassa

Al Muy Ilustre Sr. Gefe Politico de esta Prov. y



Habiendo reconocido el campo
de este terreno he encontrado
dos ojos o pantanos a la orilla
del camino de Selva, que aun-
que en el dia no hay mas que
un poco de fango he manda-
do segarlos: y en una regia
he encontrado errixeos en
dos parages, que asi mismo
se ha dado la orden para sa-
carlos de esta regia, que es
quanto a mi entender puede
de causar enfermedades.

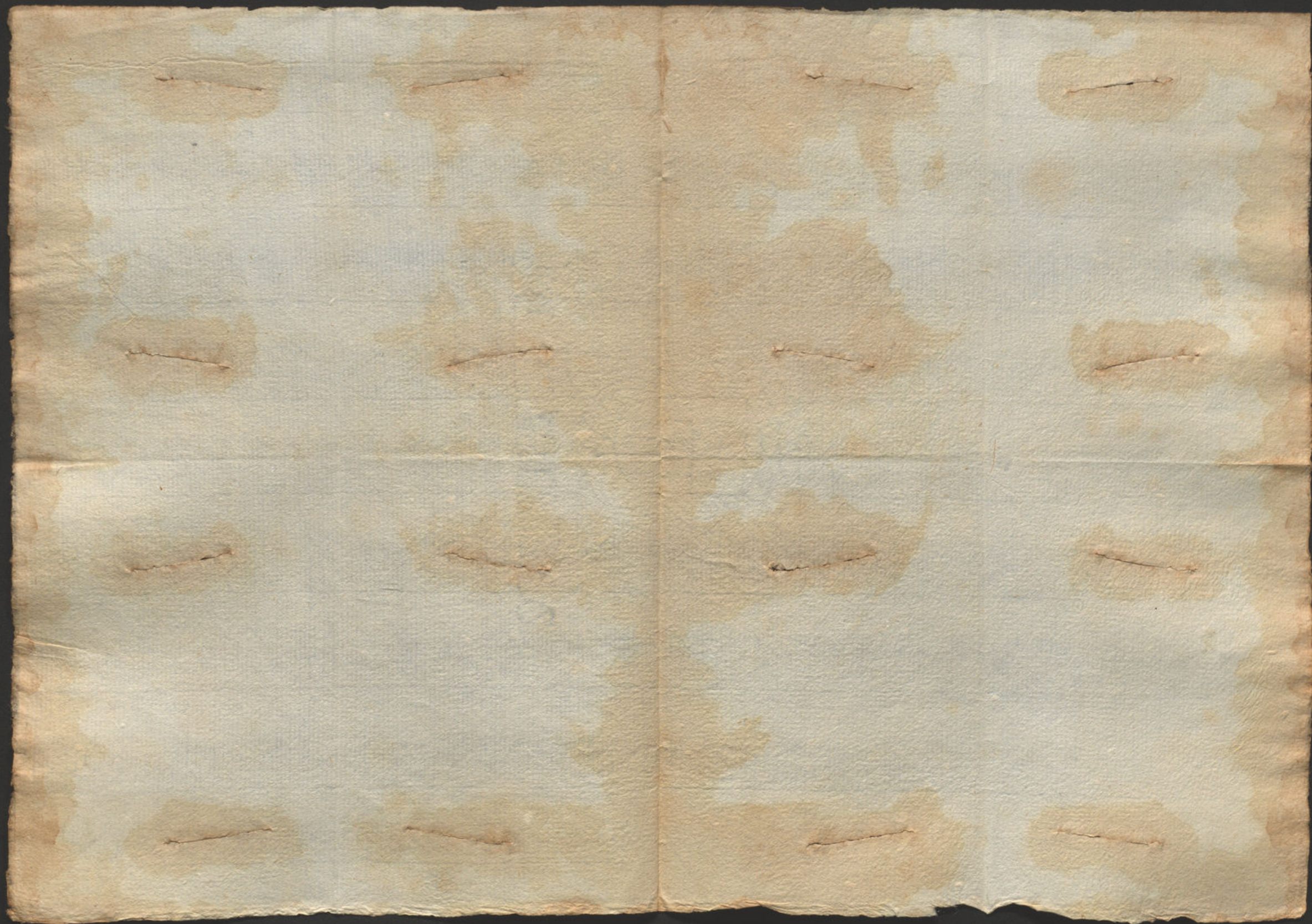
Este Ayuntamiento ha recibido
el bando Jha b del coriente,
de que di parte a V. no
haverse recibido.

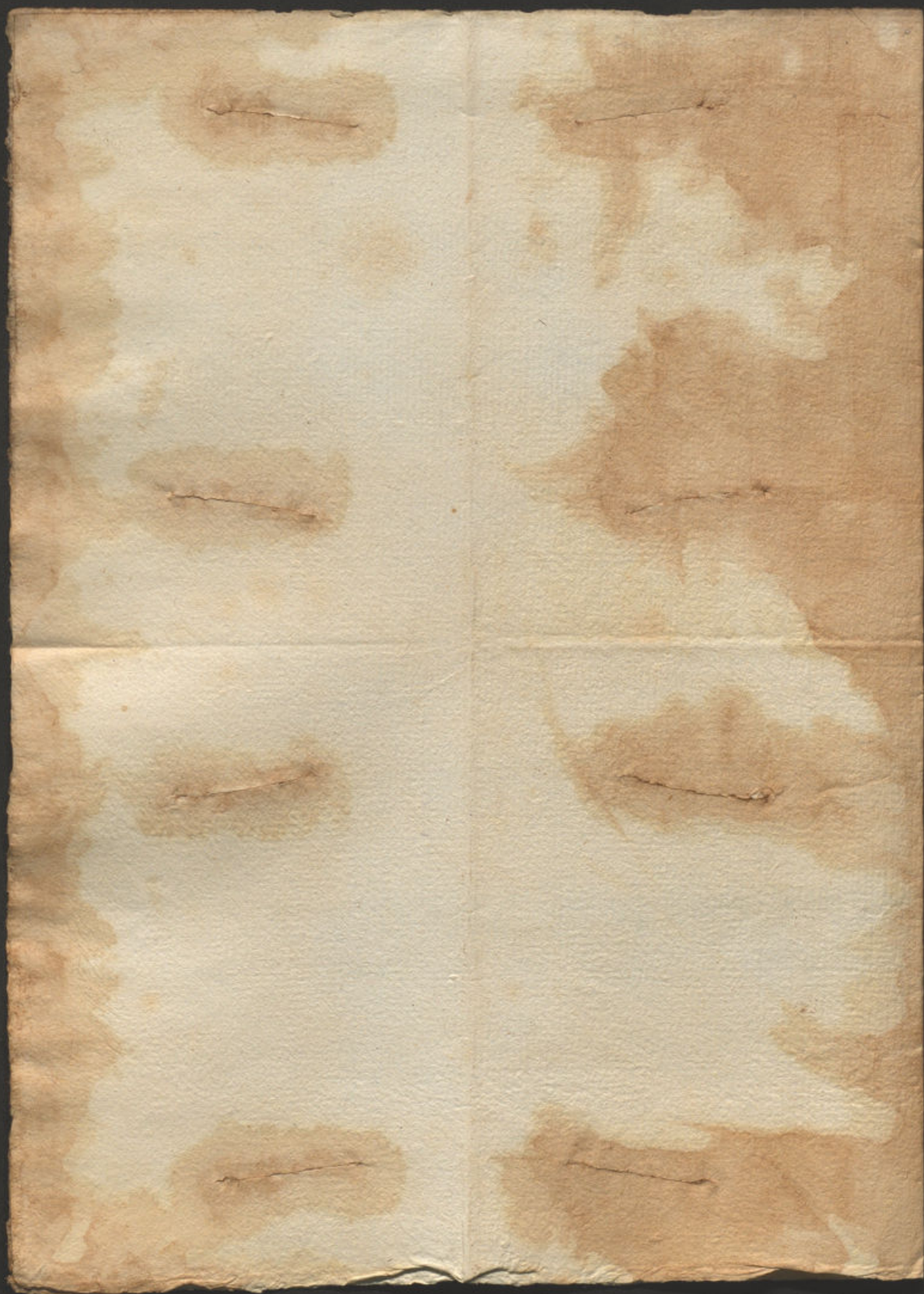
J. que a V. m. al. Losos a

10 de Junio de 1820

Pedro Anto Texarosa

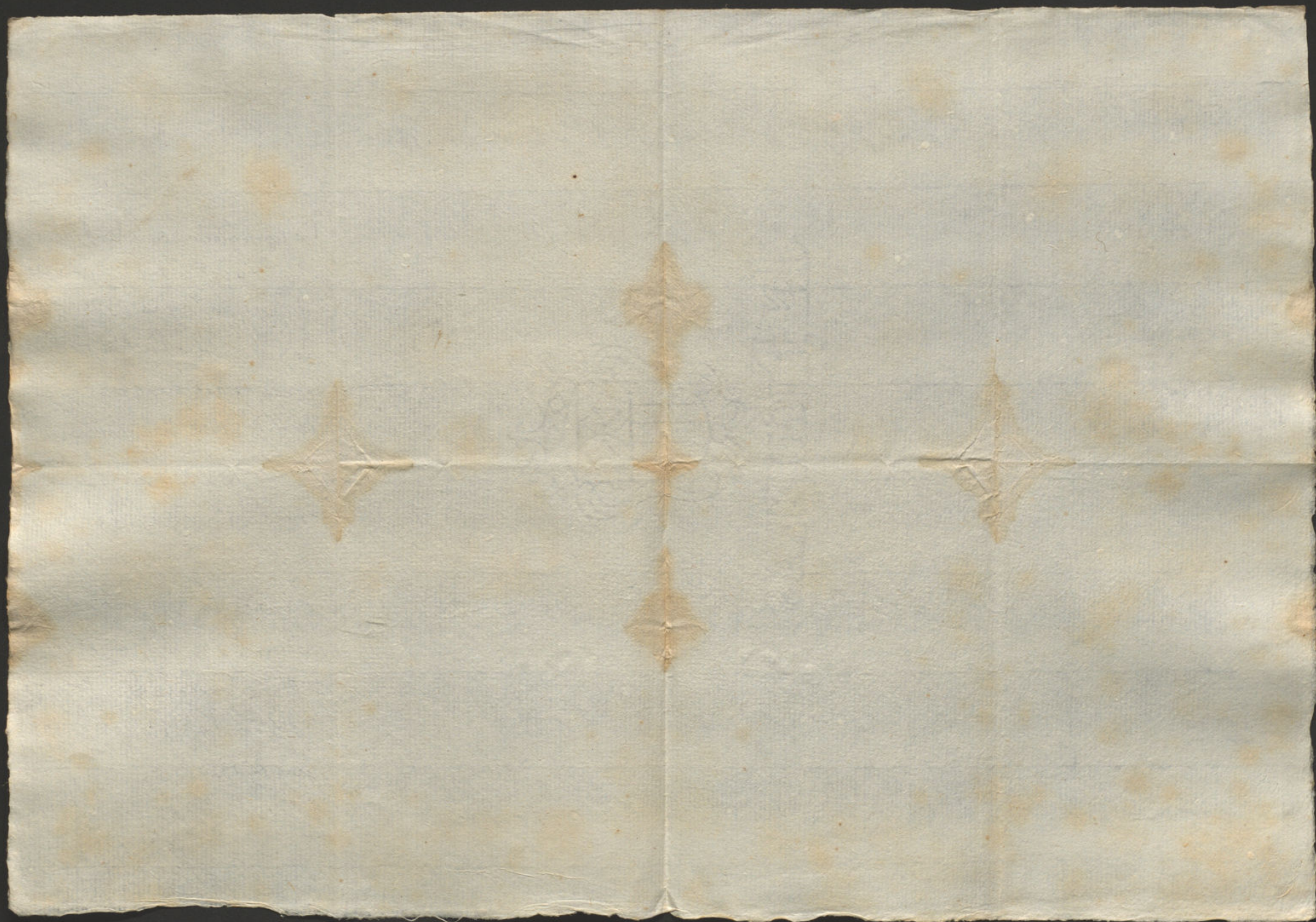
Muy J. me sea Gefe Polirico a esta Pava

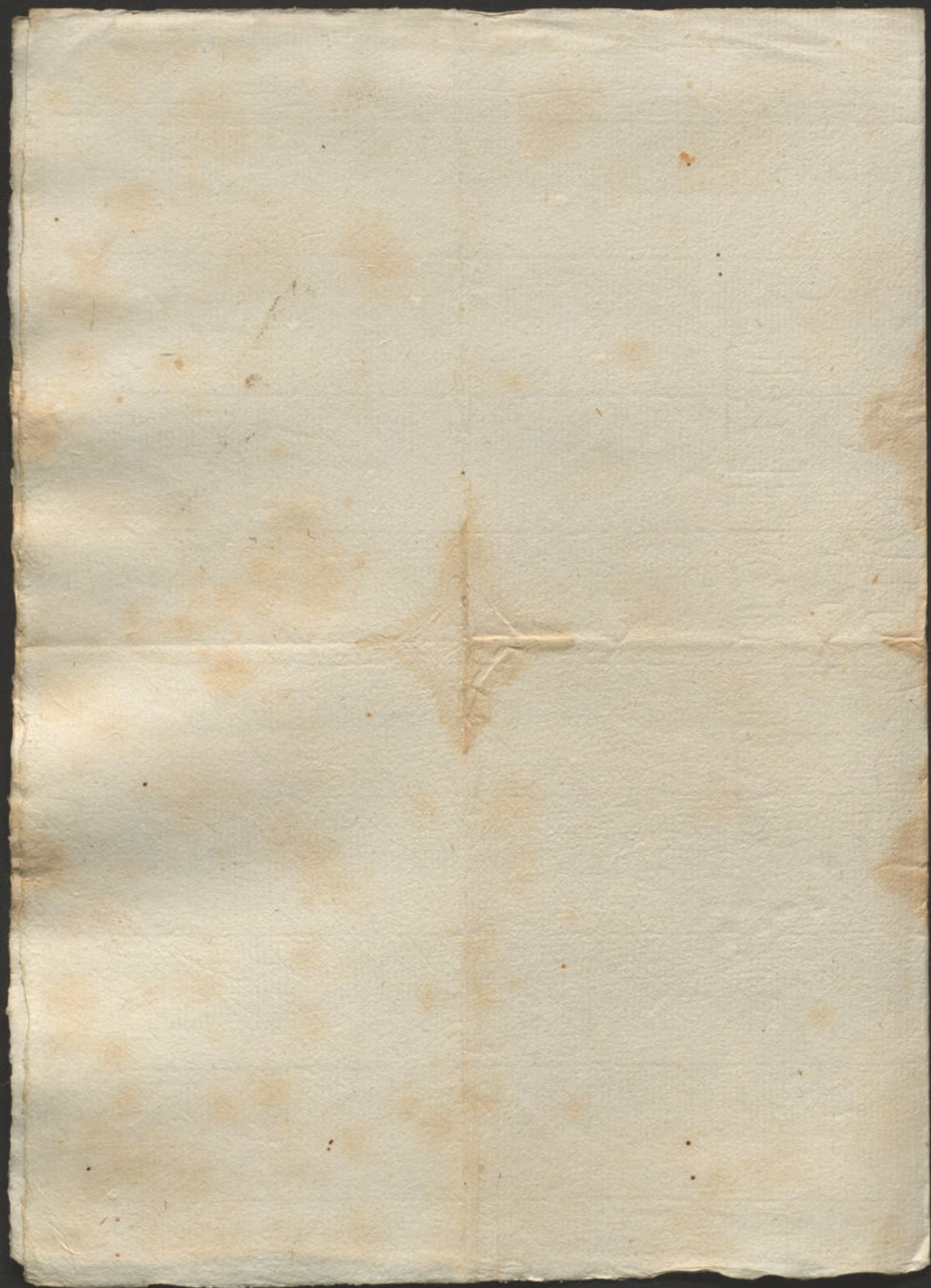




En consecuencia al Oficio de
V.S. de 4 del actual; Dice este
Ayuntam^{to}, que no obstante
de que en este Pueblo no hay
cementerio rural ha manda-
do que desde hoy queda inibi-
do el enterrarse los cadáveres
en la Igta, y que al enterram-
to que va à construirse aquel
se enterraren estos en una re-
pública que hay en el pario,
o Plaza de esta Igta. D. que
à V.S. m. ad. Llorera 13 de
Junio de 1920,

De oñ del Alcalde
y Ayuntam^{to} Const. P.
Guillermo Coll Secrer^o





En esta Villa quasi todas
son pobres; pero mendigos solo
hay dos o tres, y estos a hun no
salen del Termino, y menor en
el dia. Tambien carece esta
Villa de caudales publicos.
y asi hallo imposible el dar
la olla economica segun me
previene V. S. en su instruccion.

He concluido el reconocimiento
de las casas, y señalado los
agujeros para su ventilacion,
al mismo tiempo me he informado
de las personas q^e com

componen la familia y
no e hallado novedad digna
de la atencion de V. S.
Dios g^{de} a V. S. m^{ta}!

Lloreta y 14 de Junio de 1820

Pedro Ant^o Texnassa

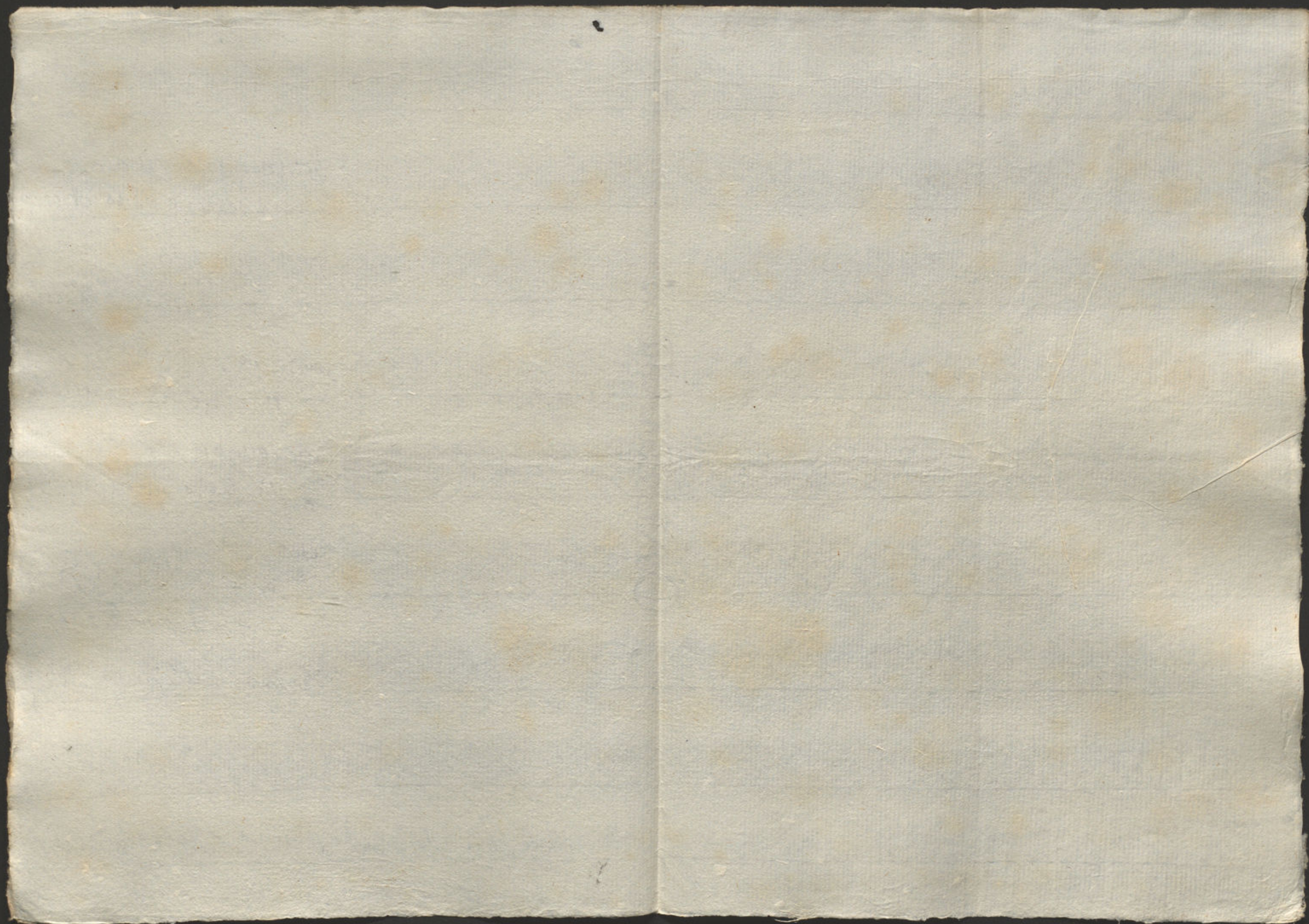
M. y S^o Geffe Político de esta Provincia

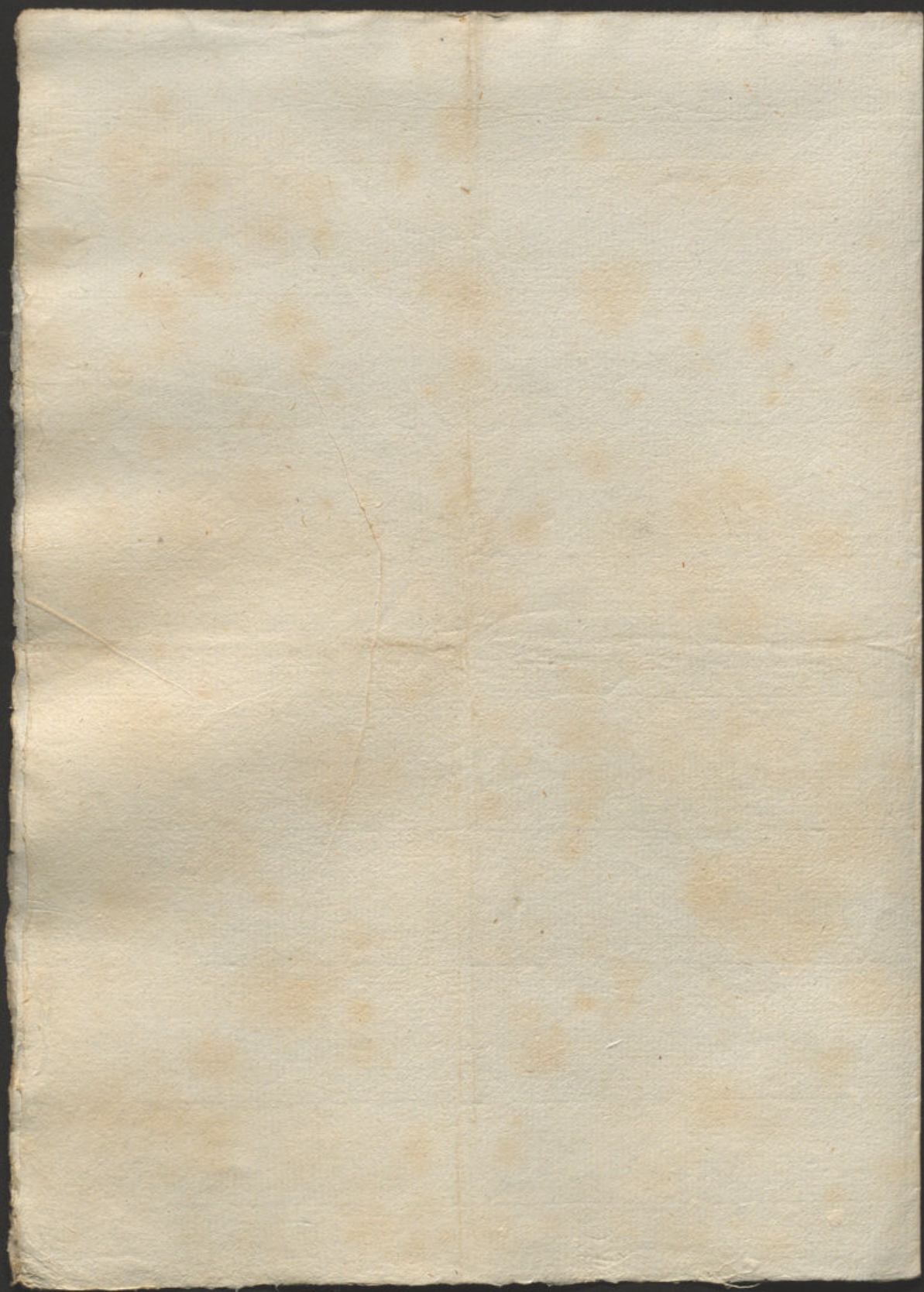
Debiendo este Ayuntamiento
elegir terreno para el cemen-
terio, segun la orden de V.S.
y como no tiene inruccion
alguna para arreglarse
a ella: me ha parecido de
mi obligacion participarlo
a V.S. para su intelligen-
cia.

P. Dize a V.S. m. a. Llo-
sera 17 de Junio de 1820.

Pedro Ant. Terrassa

Muy N. me Sr. Gefe Politico de esta Prov.





M. J. S.

En obtemperancia al offi de
V. D. de 4 del actual dice este
Ayuntamiento que queda ya
señalado terreno en esta Villa
para el cementerio rural, cuyo
terreno es de extension de un
cordon en cuadro, sito en el
predio San Pelay.

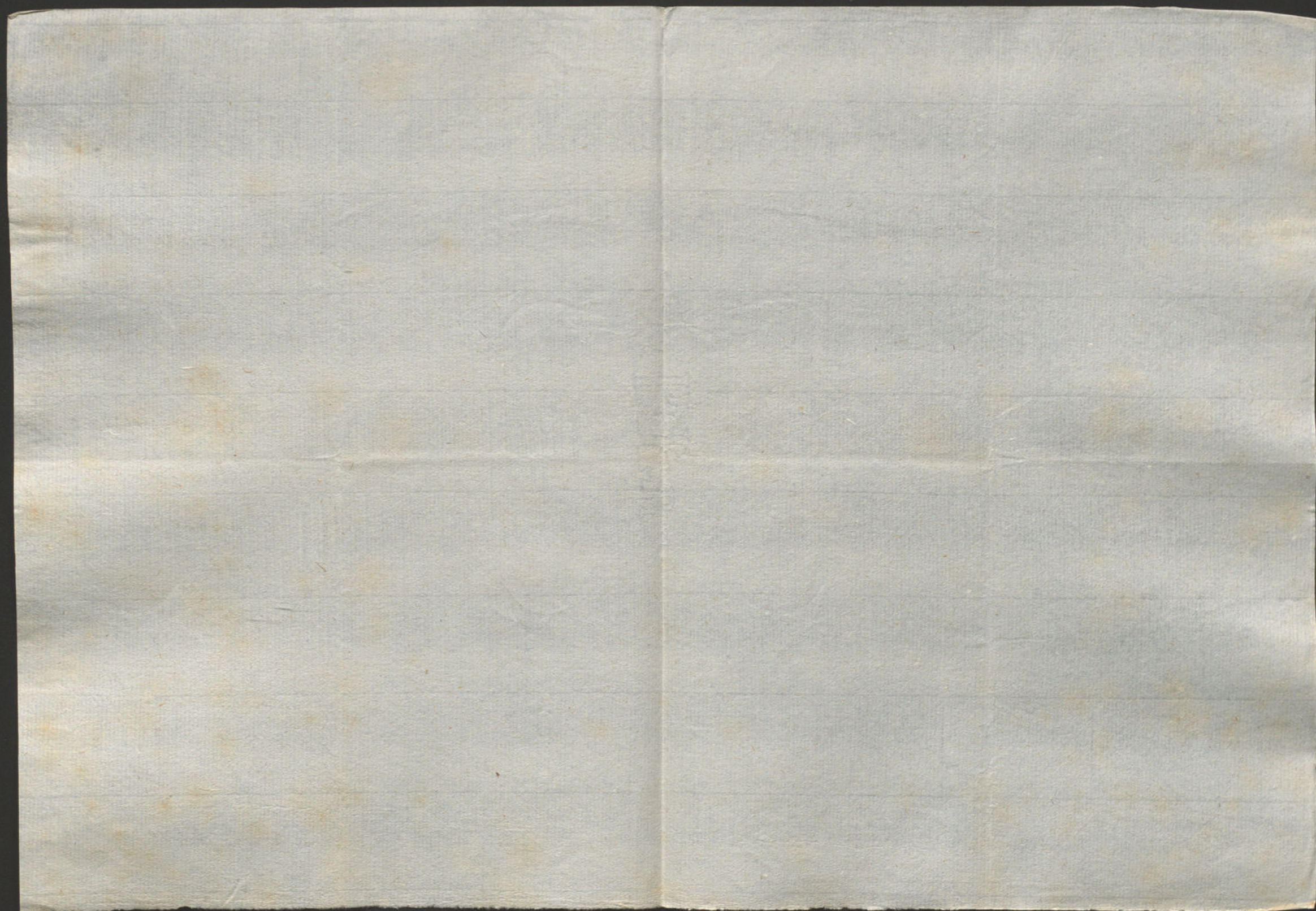
Lo que participa a V. D. para
su inteligencia

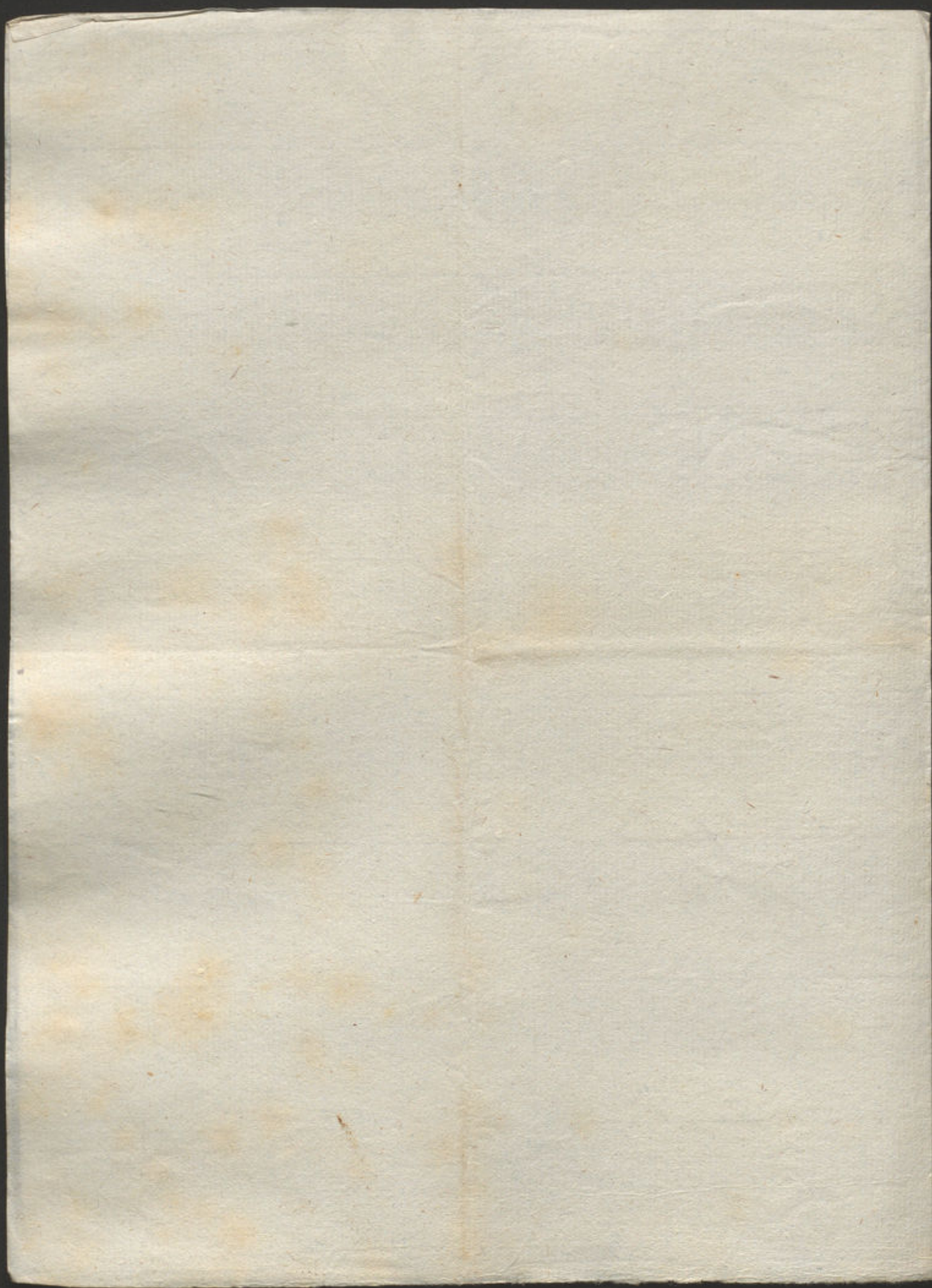
P. D. a V. D. m. d. Llorca

26 de Junio de 1920

Franco Fran. Alcalde

Muy Ilre Sr. Gefe politico de esta Prov.





Exmo. Sr.

01

Este Ayuntamiento en cumplimiento de lo mandado por
esa Junta Superior de Sanidad con carta de dos
del coracientes de de informar: Que aunque en
el año 14 se señaló el sementerio para el Pue-
blo de Conwell en el Predio son Cormé, ha visto
este Ayuntamiento que era gravoso y perjudicial,
con cuyo motivo dió comisión al D^o en Medeci-
na D^o Bernardo Seyano para parar en dho
puerto y en el caso de no encontrarlo con las cali-
dades y circunstancias necesarias buscar
otro apropiado ventoso y menos gravoso al
Publico, quien desp^o de haver avacuaado su comi-
sion dió la relacion sig^{te} = Que habiendo visto
el puerto de son Cormé que en el año 14 se se-
ñaló para sementerio amande, no sea la
tierra consumidora por sea blanca, floca,
y muerta, está situado delante el Portal de el Pre-
dio son Lluch los paros leños, y visto el passage
en son Biel me parece sea mas apropiado, venti-
lozo, y menos gravoso, con la tierra mucho mas
consumidora. Este Ayuntamiento lo ha provó.

Es falso que la tierra de son Biel esté poblada
de frutales y poco ventilada, pues no existe en ella
ningún árbol á excepción de un Algarrobo y algunos
arborescences junto al camino de es muy corta con
vección, con mucha ventilación, y la casa ma
propina del citado terreno dista de ella unos 400
pasos á contraviento, y de esta á la entrada de
la Poblacion dista unos 600 pasos, en quanto el
camino vecinal contiene vereda, pero el del Pue
ro son caminos confina con la carretera prin
pal de esta Villa y por otra parte con otro cam
no Pr.^o, y amén de esto rodeado de Arboles frut
les y mas propina á la Poblacion, con cuyos mu
tios y verificados las aguas del Medio este
Ayuntam^{to} tuvo á bien venaloro en dho puer
to el citado sementerio por ser beneficioso
al bien publico; Esto es lo que puede informar
este Ayuntam^{to} á V. C.

J. de V. C. m. d. d. Alaró 6

Julio de 1820

Antonio Juan Alcaraz Corne

Benigno J. de Reg. D. Mateo Palou Reg.

Antonio Montaner R. Cor

Dn Juan Sampol Reg^{do} y de orden del Honor
Miguel Pexallo Reg^{do} por no saber escribir
Pablo Jeyaro Sindico

Ande mi

Mig. Simón de San

1851 Jan 2nd
Wm. B. Brown
Box no 1000

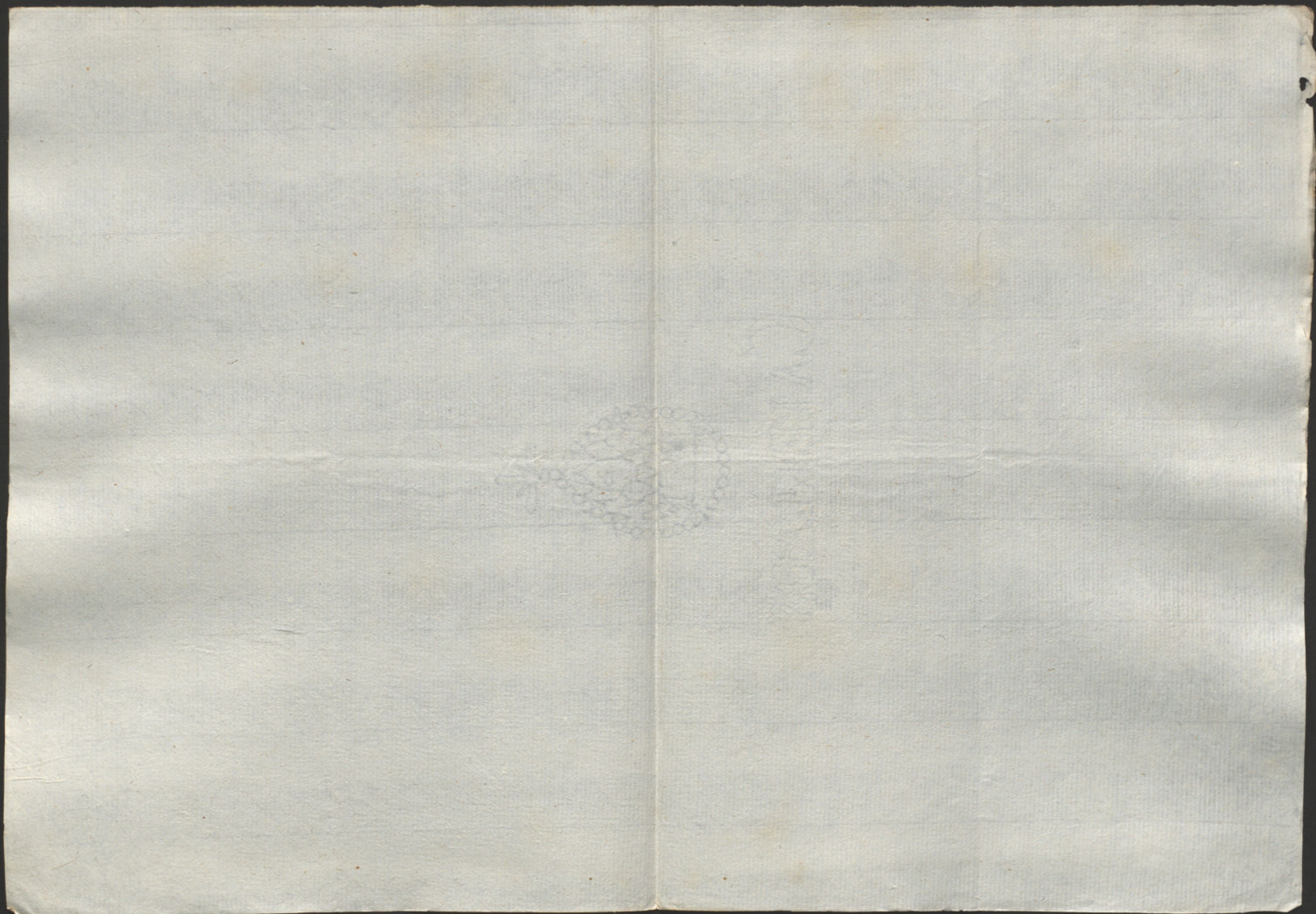
Wm. B. Brown
Box no 1000

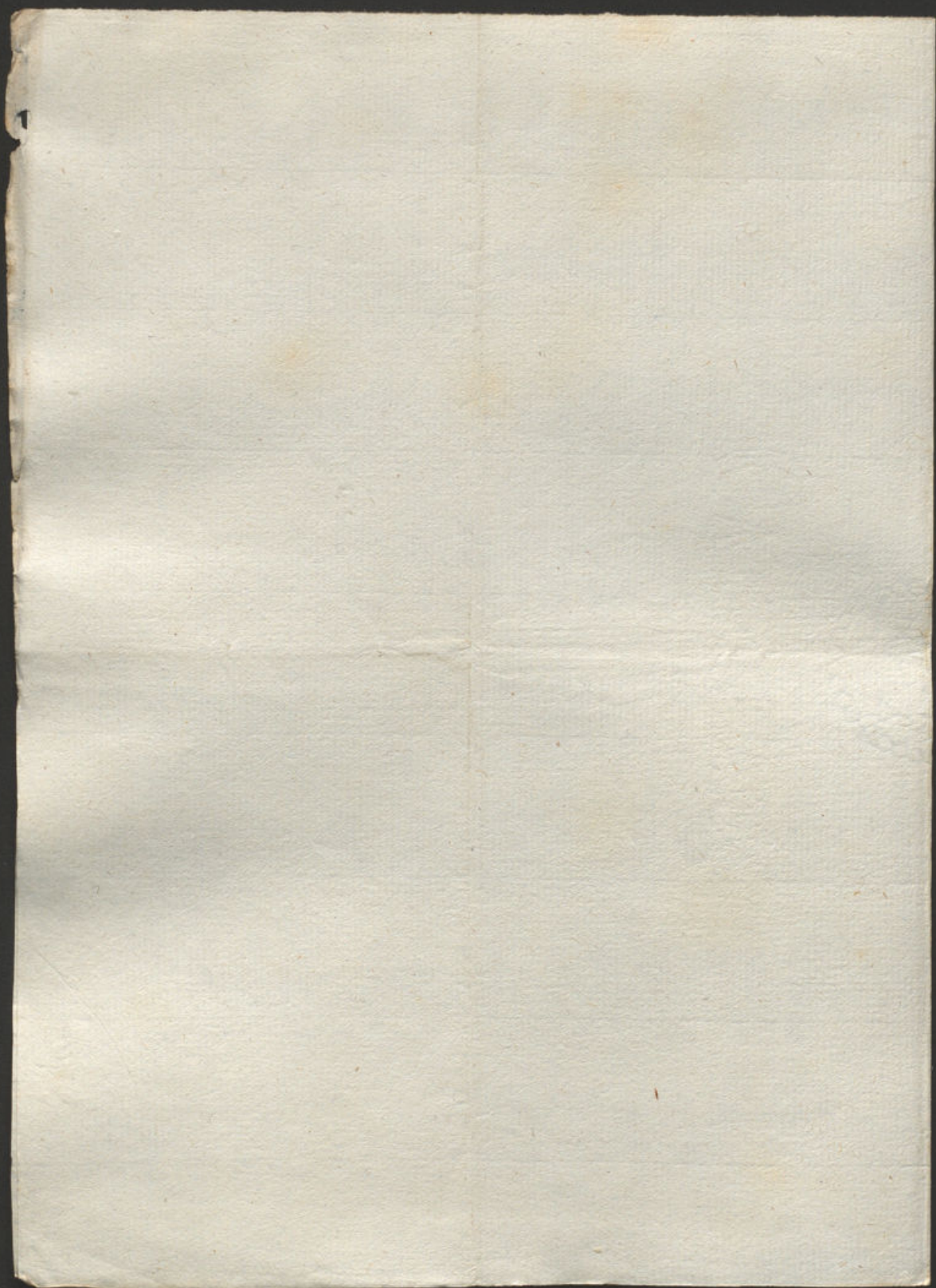
M. J. S.

Se ha recibido la orden
V. S. en que se manda que
los difuntos se conduzcan
al cementerio desde la
casa de los mismos y dejar
lo a V. S. para su cumplim
iento.

O. que a V. S. mt. al Libe
ra 6 de Julio de 1820
Juan - José Alcalde

Muy N. me son Gefe Político & esta Prov. a





He pasado al pueblo de Floeta,
y he examinado si en sus lu-
mbras ó en el predio son
Pelay puede fabricarse el
cementerio rural arreglada-
mente a las leyes sanitarias,
y debo decir que atendidas las
situaciones topográficas de Floe-
ta, no figura que es longitu-
dinal, y no separación en dos
partes unas llamadas Aguas
muertas de unos 12 deanos y
las otra conocida con el nom-
bre propio de Floeta de mas
160 vecinos, no permite de

misma manera fabrica
su cementerio ó mi gran perjuicio
del mismo pueblo ó mi
transgresión las leyes sanita-
rias. Las Comunas circun-
da al D^{ho} pueblo desde el sur
hasta el norte. pero es una
canchales continua de rupe-
ras duras y por lo mismo
me parece que aun q^d las
Comunas este al Norte de Mo-
relos y a distancia propor-
cionada no se debe intentar
construir en ella el ceme-
terio porq^e costaría mucho
y en un pueblo de tan poca
riqueza como Morelos no

puedo sufragar tanto costo.
En cuanto al fuero de San Pe-
lay q^d el Ayuntamiento ha
destinado para cementerio
debo informar q^d esta al
Norte de Ayamans y al Sur
de Morelos de lo q^d resulta
q^d para transportar los cadá-
veres de Morelos a San Pelay
seria muy gracioso a los vecinos
de estos por ser muy dis-
tante de D^{ho} San Pelay.
No he calculado los perjuicios
q^d resultan a D^{ho} Antonio
Juson de Sales de febrero
el cementerio en San Pelay
supuesto q^d la Constitución
manda expresamente el
q^d sea en el grado
Atendido a lo q^d tengo D^{ho}

me parece seras lo mas con-
veniente hacer otro destino
de cementerio aunq. sea al
Cue. o al Sur pues no oia
puedo verlas dando
no a los vecinos de Mexico
y Hyamano por lo vien-
tos q. suelen soplar de es-
tas partes porq. No. que
los entes situados sobre
una altura opuesta a los
vientos de Sur y Cue.
D. O. a V. M. R. Palma
8 Julio de 1820.

Baltasar Fero

José Pantoja y Arce Superior de Sanidad

Immediatamente q.^o recibí ayer tarde este Ayuntamiento el off.^o de V. S. del día dos, en que se sirve prevenirle informe quanto se le o: peca, y parezca sobre la queja que ha formado contra el D.^o Antonio Tuxer de Salas por haverse señalado el sitio del Cementerio en terreno de San Pelay; pasó con su Alcalde, el Comisionado de la Junta Superior, y el Rdo Vicario, á reconocer de nuevo el sitio expresado, y halló que la distancia de los dos puntos de Ayamant mas inmediatos al Cementerio es de sesenta y un degetes hasta las espaldas de la Casa de San Pelay, que componen trecientos y cinco pasos, contrados á cinco pasos por degete, como se cuentan en Mallorca; y de sesenta y tres degetes, es: to es trecientos y quince pasos hasta el Molino de Aeyre de D.^o Bernardo Villalonga, y no de doscientos ochenta pasos como dice D.^o Antonio Tuxer de Salas, y en que parece funda el primer motivo de su queja.

En quanto al segundo, reducido á que proximo al sitio señalado está la Comuna donde sin perjuicio de la propiedad particular puede contruarse el Cementerio, deve informar á V. S. que aunque está proximo este terreno no es á proposito para Cementerio porque todo el se compone de la piedra q.^o aqui se llama viva, por su dureza bien conocida, y porq.^o ademas está tan falto de tierra que arrebaran las lluvias, por su gran declive, de modo q.^o fuera empeño temerario situar en el semejante establecimiento. A no ser así dias hace q.^o muriera ciente, pues en mil ochocientos caroxe, y ahora, el Señor Conde de Ayamant dueño propietario de este monte tiene dado su permiso amplio para ello; no siendo propiedad comun como supone D.^o Antonio Tuxer de Salas, quien no debe ignorar que el Conde no permite pasture en dicho monte ningún genero de ganado incluso el de San Pelay, ni menos q.^o si el Pueblo le llama Comuna es porq.^o los Condes le han permitido siempre q.^o se sirva de la leña menuda p.^a sus hornos, hogares, y hornigueros en las tierras del Condado y no mas.

Agregase á esto, q.^o el terreno señalado es muy ondebile para el cultivo;

que

q.^{ta} su entrada se debe hacer en la pared de un camino no carretero, sin
ronda que parea por terreno alguno de nadie; q.^{ta} su situacion es tan pro-
pia p.^{ta} el caso como q.^{ta} esta al pie de una altura, que le domina por la
parte del Medio dia, q.^{ta} tiene a su frente el Norte, y despejado el Pon-
ente, quedando corada la corriente de aquellos dos vientos con Ayamantí
por dha altura, y con Losera por los demas q.^{ta} median; y q.^{ta} la situacion
topografica de Losera, y Ayamantí, q.^{ta} es escusado describir a V.S. no
permiten de modo alguno se construya el Cementerio a su frente punto
que coge los vientos de Levante, y Medio dia.

A pesar de tan poderosas razones luego q.^{ta} el Señor de Salas se presentó
el dia 30. de Junio ultimo, en este Pueblo, su Alcalde, y Rdo Vicario se
las manifestaron todas, y solo por haverles propuesto este Señor le hi-
cieron el favor de no poner mano a la obra mientras mandaba la
Instruccion de Cementerios p.^{ta} cerciorarse si dho señalamiento pe-
caba contra ella, accedieron gustosos. Mas en vez de recibir este do-
cumento se hallan con el off.^o de V.S. producido por una quepa for-
mal contra un procedimiento tan justo, y tan franco como el de
este Ayuntamiento en el asunto de que se trata. D.^o Antonio Turón
de Salas, acudió, pues, con falsa causa a la Junta Superior de San-
dad: falto al decoro debido a este Ayuntamiento Constitucional, y al
suyo propio. La Junta resolverá como siempre lo mas acertado.
Dios p.^{ta} a V.S. m.^{te} a.^{te} Losera 4. de Julio de 1830.

Franc.^{co} Frase Alcalde
por acuerdo del Ayuntamiento
Guillermo Coll p.^{te} n.^{ro}

M. Il.^{me} Señor Gefe Político de esta Prov.^a

Expediente de Lloreta

Sello 4.^o de
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el Rey la Constitución en 9 de Marzo de 1820.

Señala 2.^o Julio
de 1820.

Exmo. por

D. Ant.^o Fuertes de Salas y Boradors con el debido
Informe el respecto expone: q^{ue} la Diputación de la ciudad de la
dijunta ant.^a y el Villa de Lloreta ha señalado su cementerio en un
facultativo D.
Baltasar Vero, quanto de tierra de la mayor del Predio son
si el lugar sea. Pelay, cito al poniente de d^{icha} Villa y devr^a ande
lado para comen sin duda de las instrucciones acordadas por el Jori-
terio puede ser una conctis. q^{ue} se tiene noticia se circula como
constituido por antes de la venida del Sr. D. Fernando VII por no
ser, en terreno
menor perjudicial
a los propietarios,
y si puede ser en pocos escavos está contiguo al camino de Montaña
la comuna: evacu-
ando dentro de
3.^o día

tenelas ni haraxlar podido encontrar. Dicho tex-
to no solo dice de la población de Ayemans 280
y si puede ser en pocos escavos está contiguo al camino de Montaña
por donde pavan los vecinos de Alaró cuando van
a Inca y todos los q^{ue} trabaxan en los Predios citos
en el lugar de Almada, lo Arrozell y otros de a-
guella Comarca. La cosecha de granos de don Pelay es
escasísima q^{ue} no alcanza p.^a mitad del año, y cabalmen-
te se ha echado mano de la fanca ó cercado mas precioso
y q^{ue} los rinde en mas abundancia; hay tambien
en ella un igenal q^{ue} da algun producto anual, aho-
rando con los hijos pascos mucha porcion de trigo y se
hallan circundado de muchos otros frutos: todas estas in-
cunq^{ue}l. arroyeros q^{ue} no se ha echo el destino segun
las reglas de prudencia y a menor pes^o de los particu-

laxar. Ademas subiendo por el mismo camino á poca
distancia se llega á la tierra comuna de Loreta,
en q^e podría señalarse terreno y de mayor estension
si menester fuere, y aunq^e cortaria algo de romeral,
las piedras podrian servir p.^a cubierta de paredel
mismo terreno; y ahun quando no quedare tie-
ra bastante p.^a cubrir los cadaveres, se podrian va-
ler de la misma comuna ó de la de otro Predio del
lugar mas inmediato, q^e ofrece el Ex^{to} - sp^{al} q^e
sea necesario: Otro Cementerio sin duda debería
ser señalado con parecer de alguno Medico ó fa-
cultativo y arregladam^{te} á la instruccion q^e haya
en el asunto, y al menor perjuicio q^e pueda dar-
se á los propietarios: por todo lo qual

A V^e Sup^{ta} se sirva mandar á la Diput^{ta} de
Sanidad de Loreta haga señalam^{to} de su cemen-
terio en otro punto á menor perjuicio de los
propietarios en q^e recibira favor. Con Salas de Monasterio
á 2 Julio de 1820.

Antonio Luyra
de alca

Al Ayuntamiento C. H. de
10 Julio

En vista del expediente formado
a instancia de D. Antonio Jasso
de Salay sobre construccion del Ce-
menterio en esta villa en D. J. Salay
delo informado por V. y por
el facultativo D. Baltasar Cond
ha acordado que este senale sitio
apropiado para el Cementerio
a quinientos pasos de distancia de
la poblacion bien ventado y con
todas las demas circunstancias pre-
vistas, y en su consecuencia represen-
tara a V. para concluir su comi-
sion. D. J. Salay

Al Ayuntamiento de Toluca

17 Julio

En nombre esta Junta su-
perior de Sanidad al D. D. Bal-
tasar Vda para que se declare
individualmente es comarca
en ese Pueblo y apercibir el
unismo ha acordado la Junta
que v. intervenga en la Comision
para el mayor cuerto sobreau-
go cuanto promuevan obrar con
vel. D. que.

My dear friend

I have just received your letter of the 12th inst. and am glad to hear from you. I am well and hope these few lines will find you the same. I have not much news to write at present. I am still in the same place and doing the same work. I hope to hear from you again soon.

M. J. S.

Hacina que son las nueve
de la noche acabo de recibir
el oficio de V. S. Del 14 Del
actual y es imposible el que
pueda hacer el sello por
el dia que V. S. señala hasta
siguiente

P. D.

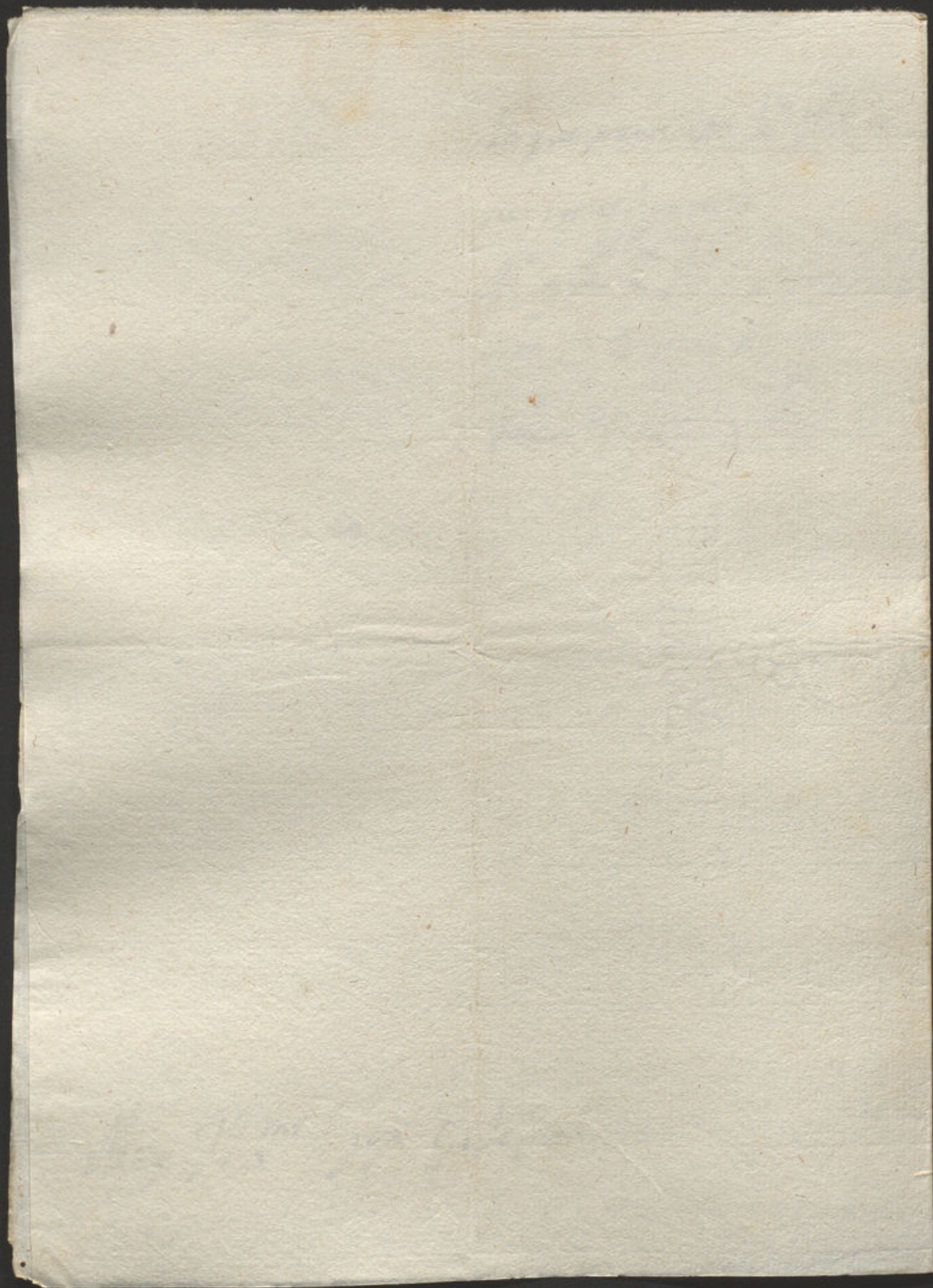
Y respecto de los licenciados
de Cavalleria en este Pueblo
no hay ninguno.

Lo que participo a V.S. para
su inteligencia.

P. que a V.S. me a Lb-
era 17 de Julio de 1820

Fern^{co} Juan Alcalde

Muy D^{me} por Gefe politico de esta prov^a



El Comisionado de esta Junta D.
Baltasar Verd se ha presentado á
este Ayuntam^{to} á fin de señalar ii-
nio á proposito p^a comentario, y ha-
viendo hecho presente q^e deseaba q^e
este Ayuntam^{to} le proporcionase
todos los auxilios posibles á fin de no
exponerse á causar gravamen al-
guno ni al pueblo q^e representamos,
ni á los particulares, hemos acordado
á sus reales intenciones consiguien-
te se ha examinado toda la cir-
cunferencia del pueblo, y no se ha
encontrado lugar mas á proposito
q^e el ya determinado anteriormente
en San Pelay, y á pesar q^e este sitio
dista del conuco de Lloreta mil qua-
drientos pasos, y de la casa mas cor-
cana nuevocientos resultando de
aqui un gasto á los particulares p^a

El

el raspore de los Cadaveres; con todo
hemos hecho presente al Comisionado
q. de ninguna manera se podia evi-
tar causar algun perjuicio en qual-
quiera otro puerto se fabricase.

Dios gñe á V. S. m. l. Lloreta 14 de
Julio de 1820.

Fran^{co} - Fran Alcala

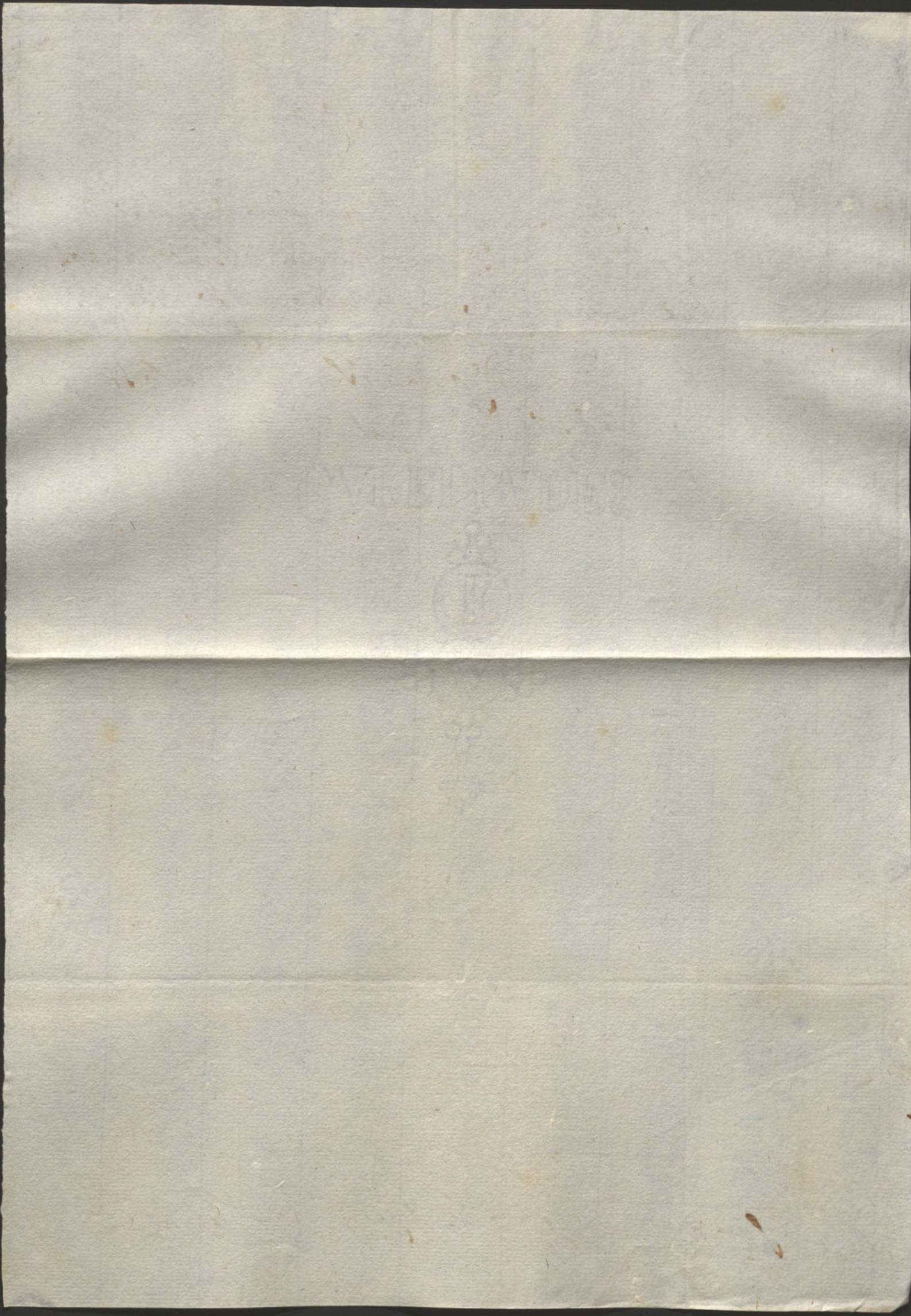
Al M. Il^{me}. Sr. Presid^{te}. de la Junta Sp^{al} de Sanidad.

M. W. Fox

La Junta municipal de esta, dice q. en virtud
de la lista q. V. pide, relativa a los licenciados
de cacalleria, no hay ninguno q. queda com-
prehendido, en dho. ramo.

De que a V. m. d. Llorito 17.
Julio de 1820. Miguel Fiol Ab. de

M. W. Fox Presid. y Vocales de la Junta Sup. de Sanidad



En consecuencia al off.^o de V.S. de
3. del actual dice este Ayuntamiento.^{to} que
luego de recibida la Circular de 4. de
Junio ultimo de q.^e hace mencion,
la q.^e recibio el dia 7. conexprio a V.
S. con fha de 13. q.^e no obstante de
q.^e en esta Villa no havia cemenerio
rural, quedava inhibido el enterrarse
los Cadaveres en la Igla, y q.^e al en:
tonces iba a contrariarse aquel, se
enterrasen estos en una sepultura q.^e
hay en el Pario, o Plaza de esta Igla.
En seguida el dia 26. del mismo Ju:
nio oficio a V.S. este Ayuntamiento.^{to} q.^e
quedava señalado el terreno p.^a el
cemenerio en el Predio Son Pelay
sito en el termino de esta Villa propio
de D.^{no} Ant.^o Turres de Salas.
El dia 3. de Julio proximo veniendo
recibio este Ayuntamiento.^{to} un off.^o de

X V.S.

V.S. su fha del 2. en que le decia, q.
el referido D.ⁿ Anr.^o Turcer havia pre-
mado quexa contra el mismo Ayun-
tamiento por haver señalado el sitio
del cementerio en terreno de Son
Pelay, y q.^e por lo mismo informa:
se sobre el particular q.^{ro} le pare-
ciere, y ofreciere, como en efecto infor-
mó á V.S. lo q.^e le pareció con off.^o
de 4. del mismo Julio.

Y viendo este Ayuntamiento
el transcurso de tiempo que ha pa-
sado sin haver venido ^{ningu} oficial del
fallo que haya recaído en el Ex-
pediente de la quexa propuesta
por el mencionado D.ⁿ Antonio
Turcer, en sesion de este dia ha acor-
dado, se avise al insinuado D.ⁿ
Antonio, como en efecto se avisa con
esta misma fha p.^a q.^e el dia 14. del
que corre á las quatro de su tarde
venga Pedro Contrador á la propi-
edad de dho Predio llamada Sa-

X Tanca

Tanca de las figueras secas, á fin
de justipreciar, y mojonar la porci-
on de terreno de dha propiedad, des-
tinada p.^a el cementerio.

Los enterramientos en esta Villa se
continuan toda via en la sepultura
que hay en el Pario de esta Igla, y
esto por los motivos expresados.

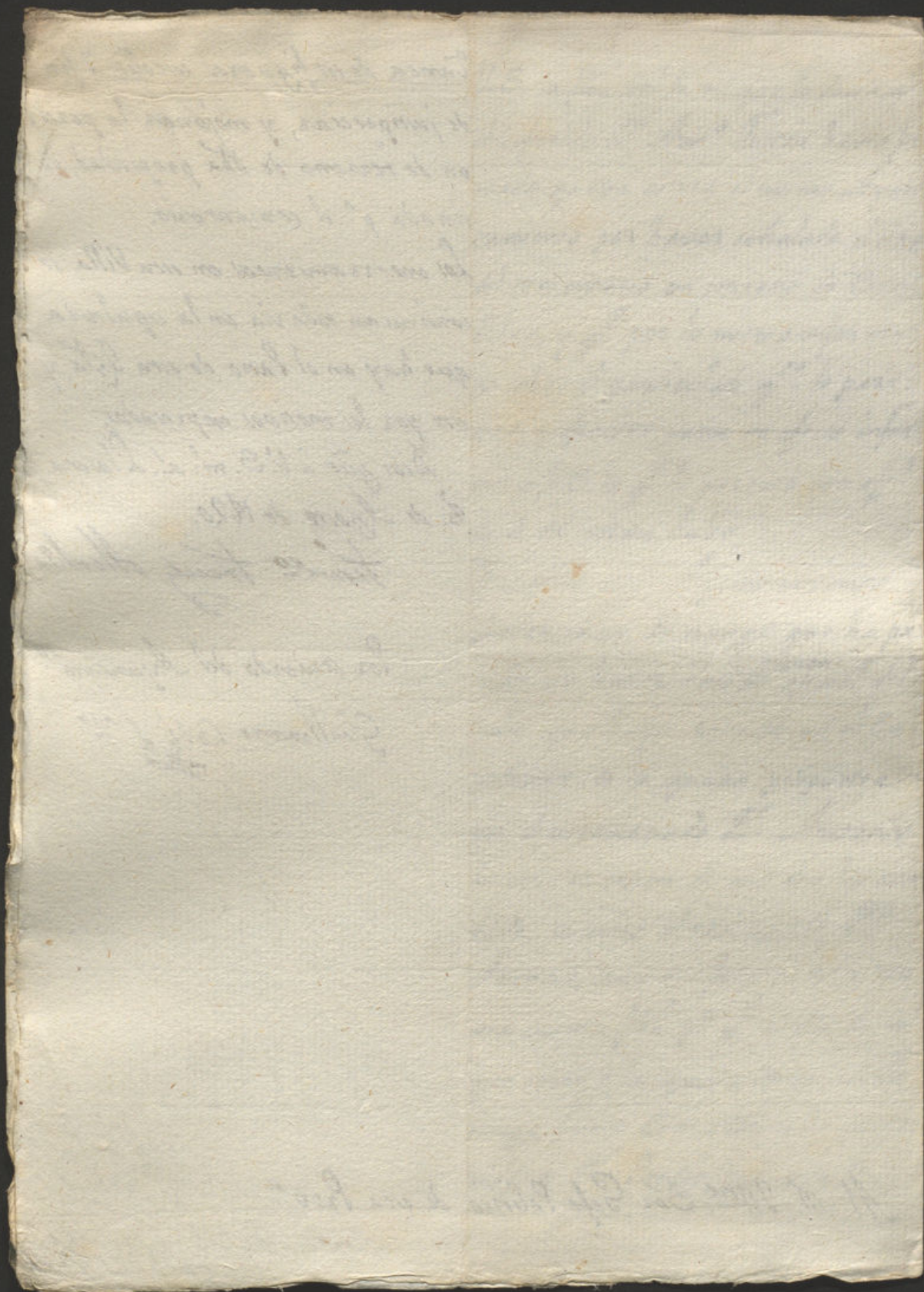
Dios pague á V.S. m.ⁱ a. Llovera
8. de Agosto de 1820.

Francisco Fray Alcala

Por acuerdo del Ayuntam.^{to}

Guillermo Collado

Al M. Ilustre Sr. Jefe Politico de esta Prov.^a



Cose Ayunt.º de Lloret
no puede preiudicarse de
decir a V.ª D. que se halla
en el ultimo estado de
apuro, pues no tiene te-
rritorio señalado, y por
lo mismo no puede im-
poner recargo sobre tallos
comunes, ni valerle de otro
medio ni recargo porque
no lo tiene. En estado se
hallan aun atravesado el
sementerio rural, pues solo
se ha trabajado en el los
domingos y dias no labora-
les, y seguirá el mismo mo-
do mientras se halla en
iguales circunstancias, las
que no varianan hasta q.
se halle con territorio pro-
pio p.^a cuya atencion es-
tase practicando las com-
petentes diligencias, y ni

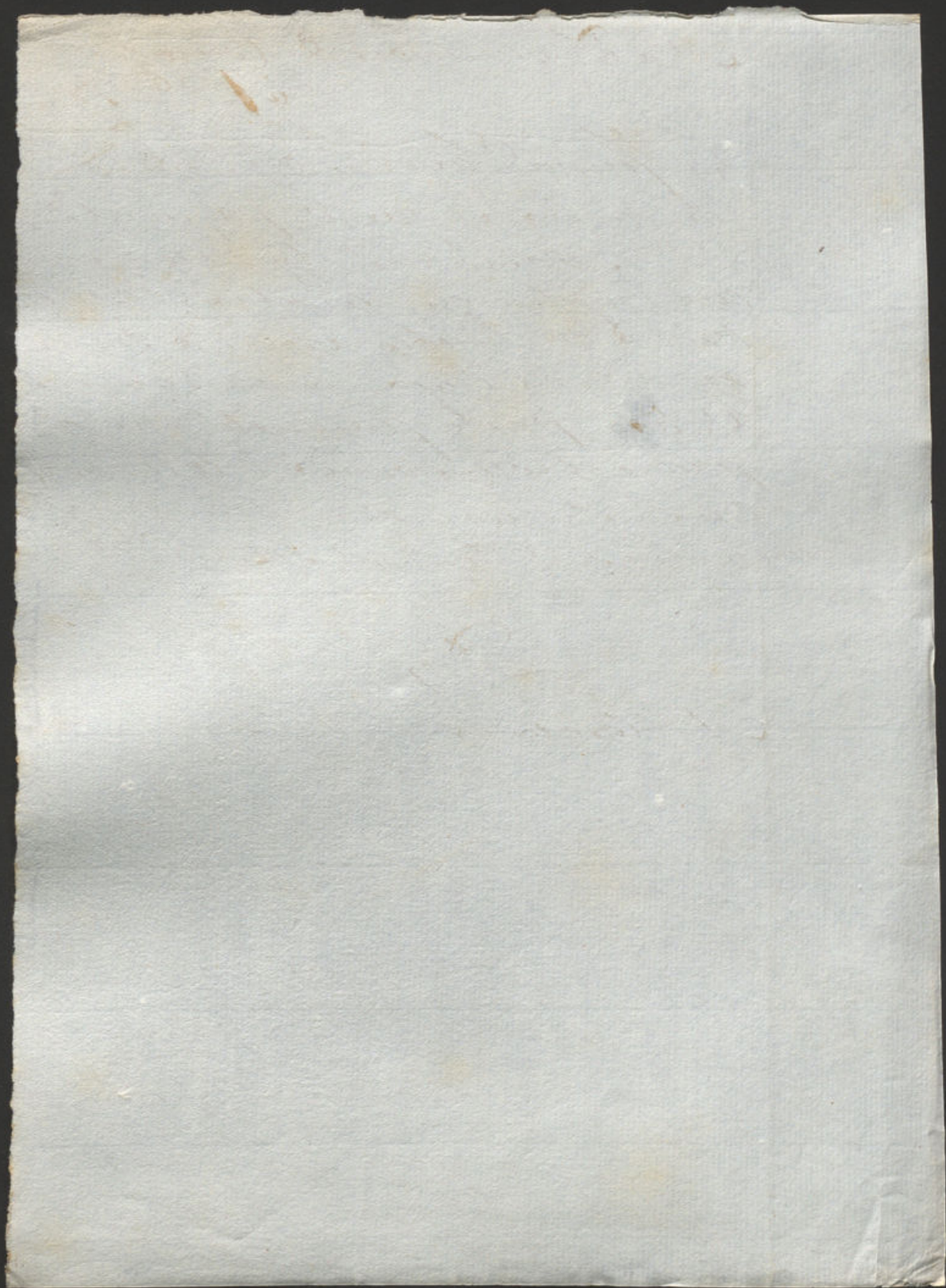
mientras tanto espera q.
V. S. no desaproveche las
operaciones relativas a
sementerio el modo que
dice a V. S. practicas
fig. 9^a a V. S. n. l. ar.
Loreta 23. 7^{ma} de Mayo.
Francisco Fray Mada

Ala Junta Superior de Sanidad.

La Diputación de Council
el 8 de Mayo 1820

La Junta Superior de la Ciudad
ha acordado que V. pague al D.
D. u. Batallas Vendo los diez y nueve
que emplea en señalar el comen-
cio de ese Pueblo, a saber de trece-
no cada día cuya cantidad exigirá
V. á la parte que interese para
pagar el Comisionado ó lo mismo
consueltos y sino hay parte
pagues á fondo de la ciudad.

Dijo
A Loreta lo mismo.



Este Ayunt.^o Constitucional
de Lloseta ha recibido la
orden D. S. sobre concluir
el cementerio rural en el
termino de 20 dias. Este
Pueblo esta en el ultimo
estado de miseria, y este
Ayunt.^o hace todo lo po-
sible para la conclusion
senalada, tiene destina-
dos doce hombres que por
turno trabajan en el ci-
tado cementerio; pero a
veces comparecen pocos
por no perder un jor-
nal que ha de servir
para el preciso sustento
de su indigente familia.
Si estos gastos se han de
pagar de talla comun, este
Pueblo no tiene terri-
torio senalado, y sinia-
lem aun la esta cobrado.
Bimivalem habria de
contribuir y a este

Ayunt.^o le parece que
esto sería lo justo. Digo
p.^{te} a v. s. m.^{te} ant.

Lorela a 12. 9^{bre} 18ho.

Fran.^{co} Fran. Alcalde

P. Presidente y vocales de la Junta Sup.^{te} de Sanidad.

Al Ayuntamiento de
Florida. Dne
Nº 486

Reciba V. M. la suplica
entendida a lo que V. le
dice en su oficio del 12 sobre
lo cony. Puesto que ope-
ce este Pueblo para adelan-
tar el Censurario rural.
Ha acordado que V. haga
trabajar en el alog. Pabi-
tante en los domingos lo.
que no le sera muy gro-
voso por ser dia en que
no se gana jornal.

Yo

My dear Mother
I have just received
your letter of the 12th
and am very glad to hear
from you. I am well and
hope this finds you the same.
I have not much news to write
at present. I am still in the
same place and doing the same
work. I hope to hear from
you soon. I am your affectionate
son
John